

Colección de  
Transparencia y  
Acceso a la  
Información.

02



COTAIPEC

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

OBLIGACIONES DE  
LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
ESTADO DE  
CAMPECHE

## **DIRECTORIO**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (COTAIPEC)

### **LIC. JOSÉ ECHAVARRÍA TREJO**

COMISIONADO PRESIDENTE

### **LIC. MANUEL R. OSORNO MAGAÑA**

COMISIONADO

### **C.P. ROSA F. SEGOVIA LINARES**

COMISIONADA

### **MTRA. TERESA DOLZ RAMOS**

SECRETARIA EJECUTIVA

PRIMERA EDICIÓN

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE SEPTIEMBRE DE 2016. MÉXICO

**ISBN EN TRÁMITE**



COLECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN BY COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y CULTURA DE LA TRANSPARENCIA DE LA COTAIPEC IS LICENSED UNDER A CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO-NOCOMERCIAL 4.0 INTERNACIONAL LICENSE.

## PRESENTACIÓN

LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE (COTAIPEC), COMO ORGANISMO GARANTE OFRECE EL SIGUIENTE MATERIAL SOBRE **OBLIGACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** EN APOYO AL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA.

## ÍNDICE:

<b>EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. BREVE PERSPECTIVA HISTÓRICA</b>	<b>9</b>
<b>OBJETIVO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE</b>	<b>15</b>
<b>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (COMUNES Y ESPECÍFICAS)</b>	<b>21</b>
PODER EJECUTIVO	<b>39</b>
MUNICIPAL	<b>41</b>
PODER LEGISLATIVO	<b>45</b>
PODER JUDICIAL	<b>48</b>
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	<b>50</b>
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	<b>53</b>
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	<b>56</b>
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	<b>57</b>
PARTIDOS POLÍTICOS	<b>59</b>
FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER CONTRATO ANÁLOGO.	<b>64</b>
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL	<b>66</b>
SINDICATOS	<b>68</b>
<b>OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES QUE RECIBEN Y EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS O EJERCEN ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ESTADO DE CAMPECHE</b>	<b>71</b>
GLOSARIO	<b>75</b>
REFERENCIAS	<b>79</b>

## **ANTECEDENTES**

UNA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ES UNA LEY QUE OTORGA A LOS CIUDADANOS EL DERECHO DE CONSEGUIR INFORMACIÓN BAJO EL RESGUARDO DEL GOBIERNO. LA PRIMERA LEY FORMAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DATA DEL AÑO 1766 Y FUE EMITIDA EN SUECIA: FREEDOM-OF PRESS AND THE RIGHT-OF-ACCESS TO PUBLIC RECORDS ACT (LEY PARA LA LIBERTAD DE PRENSA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LAS ACTAS PÚBLICAS), INSPIRADA EN LAS PRÁCTICAS CONTEMPORÁNEAS EN CHINA, COMO PAÍS MODELO PARA LA LIBERTAD Y EJEMPLO A SEGUIR POR OTRAS NACIONES (2005 ACKERMAN, J. Y SANDOVAL, I.)

EN 2007 SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL MEXICANA PARA RECONOCER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS MEXICANOS. EN 2014 SE MODIFICÓ NUEVAMENTE DICHO ARTÍCULO CONSTITUCIONAL PARA REMARCAR QUE TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS,

PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES. DERIVADO DE LA RECIENTE PROMULGACIÓN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP), EL 4 DE MAYO DEL 2016 EL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICA SU LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ARMONIZACIÓN CON LA **LGTAIP**.

## **CONTENIDO TEMÁTICO**

**EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. BREVE PERSPECTIVA HISTÓRICA.**

**OBJETIVO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (COMUNES Y ESPECÍFICAS)**

**OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES QUE RECIBEN Y EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS Ó EJERCEN ACTOS DE AUTORIDAD**







**EL DERECHO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN.**  
BREVE PERSPECTIVA  
HISTÓRICA.

# TRATADOS INTERNACIONALES

1789

**DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO**

**ARTÍCULO XI.** LIBERTAD DE EXPRESIÓN

**ARTÍCULO XV.** DERECHO A PEDIR A TODOS SUS AGENTES CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN.

1948

**DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**ARTÍCULO 19.** SE ESTABLECEN: EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

1966

**PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

ESTABLECE LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODA ÍNDOLE. EXCEPCIONES EXPRESAMENTE FIJADAS

1969

**CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**

ESTABLECE LA LIBERTAD DE BUSCAR, RECIBIR Y DIFUNDIR INFORMACIONES E IDEAS DE TODA ÍNDOLE. EXCEPCIONES EXPRESAMENTE FIJADAS

FUENTE: CURSO "LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RED NACIONAL DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA (RENATA)

# DESARROLLO HISTÓRICO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DE 2002 A 2007, LOS ESTADOS CREARON SUS LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

**1977**

ARTÍCULO 6º  
CONSTITUCIONAL.  
“...EL DERECHO A LA  
INFORMACIÓN SERÁ  
GARANTIZADO POR  
EL ESTADO”.

**2000**

LA SUPREMA  
CORTE DE  
JUSTICIA DE  
LA NACIÓN  
RECONOCE EL  
DERECHO DE  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
COMO UNA  
GARANTÍA  
INDIVIDUAL

**2002**

11 DE JUNIO, SE  
PUBLICA EN EL  
DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN  
LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARECIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA  
GUBERNAMENTAL  
(GRUPO OAXACA).

**2005**

21 DE JULIO  
SE PUBLICA  
LA LEY DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
ESTADO DE  
CAMPECHE  
(LTAIPEC)

**2006**

27 DE MAYO  
SE INSTALA LA  
COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
ESTADO DE  
CAMPECHE  
(COTAIPEC)

# DESARROLLO HISTÓRICO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

2014

2007

**12 DE FEBRERO**  
INICIA EL  
EJERCICIO DEL  
DERECHO DE  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
ESTADO DE  
CAMPECHE

2009

**15 DE JULIO**  
REFORMA  
A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
ESTADO DE  
CAMPECHE

2012

**19 DE JULIO**  
REFORMA  
A LA LEY DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
ESTADO DE  
CAMPECHE

2015

**4 DE MAYO.**  
SE PUBLICA LA  
LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA.

2016


**4 DE MAYO**  
SE PUBLICA LA  
NUEVA LEY DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL  
ESTADO DE  
CAMPECHE

**2014**

EN EL 2014 SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA PARA REITERAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS MEXICANOS, AMPLIANDO SUS ALCANCES.

**TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBA Y EJERZA RECURSOS PÚBLICOS O REALICE ACTOS DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PODRÁ SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SEGURIDAD NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES.**





# **OBJETIVO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

## OBJETIVOS DE LA LEY

# ARTÍCULO 1

LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, BASES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.



## OBJETIVOS DE LA LEY

# ARTÍCULO 2

- I.** ESTABLECER LAS BASES MÍNIMAS QUE REGIRÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN;
- II.** ESTABLECER PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES HOMOGÉNEAS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS SENCILLOS Y EXPEDITOS;
- III.** REGULAR LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA FACULTAD DE LA COMISIÓN PARA PROMOVER ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA;
- IV.** ESTABLECER LAS BASES Y LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE DEBE DIFUNDIR PROACTIVAMENTE;

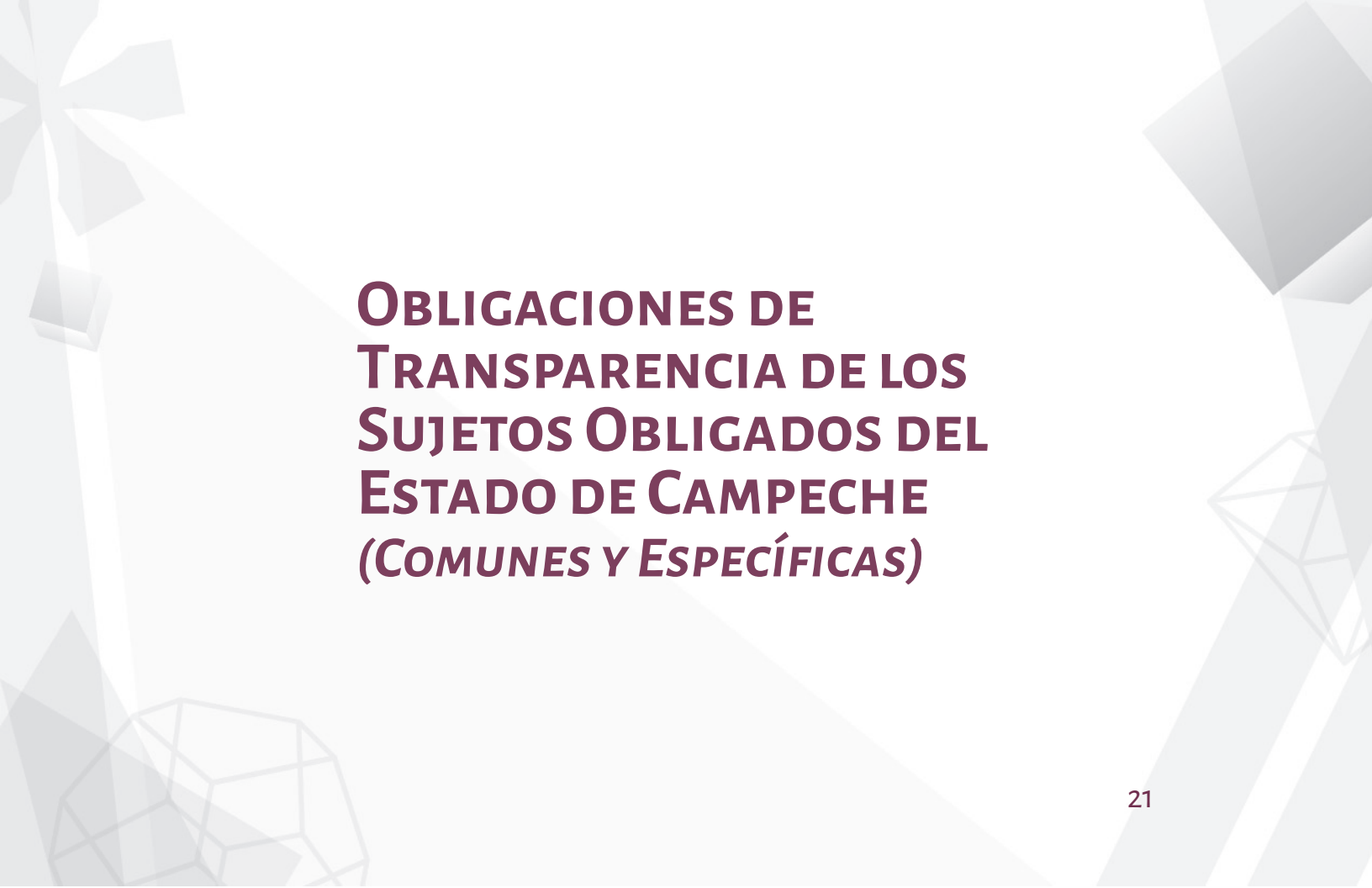
**V.** PROMOVER, FOMENTAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y MECANISMOS QUE GARANTICEN LA PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN OPORTUNA, VERIFICABLE, COMPENSIBLE, ACTUALIZADA Y COMPLETA, QUE SE DIFUNDA EN LOS FORMATOS MÁS ADECUADOS Y ACCESIBLES PARA TODO EL PÚBLICO Y ATENDIENDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE CADA REGIÓN;

**VI.** PROMOVER Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA; Y

**VII.** ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY.







**OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA DE LOS  
SUJETOS OBLIGADOS DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
(COMUNES Y *ESPECÍFICAS*)**

**¿CUÁNTAS SON LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN LOS SUJETOS OBLIGADOS?**

## **ARTÍCULOS 74 Y 75**

LOS SUJETOS OBLIGADOS TIENEN 48 OBLIGACIONES COMUNES Y CIERTAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SEGÚN EL TIPO DE SUJETO OBLIGADO QUE SEA, COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA.

## OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE OBLIGACIONES		
	COMUNES	ESPECÍFICAS	TOTAL
EJECUTIVO	48	6	54
LEGISLATIVO	48	15	63
JUDICIAL	48	5	53
MUNICIPAL	48	12	60
<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>			
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	48	14	62
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE	48	13	61
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	48	7	55
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	48	9	57
PARTIDOS POLÍTICOS	48	30	78
FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER CONTRATO ANÁLOGO	48	8	56
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL	48	8	56
SINDICATOS	48	4	52
	48	131	

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

### ARTÍCULO 74

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN MANTENER ACTUALIZADA, POR LO MENOS CADA TRES MESES, LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, SALVO QUE LA LEY GENERAL, LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLEZCAN UN PLAZO DIVERSO. LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEBERÁ INDICAR EL SUJETO OBLIGADO ENCARGADO DE GENERARLA, ASÍ COMO LA FECHA DE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA EN LOS RESPECTIVOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES, FUNCIONES U OBJETO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN, POR LO MENOS, DE LOS TEMAS, DOCUMENTOS Y POLÍTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:



## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

- I. EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DEBERÁ INCLUIRSE LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, DECRETOS DE CREACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS, REGLAS DE OPERACIÓN, CRITERIOS, POLÍTICAS, ENTRE OTROS;
- II. SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA VINCULAR CADA PARTE DE LA ESTRUCTURA, LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA SERVIDOR PÚBLICO, PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES O MIEMBRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- III. LAS FACULTADES DE CADA ÁREA;
- IV. LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS PROGRAMAS OPERATIVOS;
- V. LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO O TRASCENDENCIA SOCIAL QUE CONFORME A SUS FUNCIONES, DEBAN ESTABLECER;
- VI. LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS Y RESULTADOS;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

**VII.** EL DIRECTORIO DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE, O DE MENOR NIVEL, CUANDO SE BRINDE ATENCIÓN AL PÚBLICO MANEJEN O APLIQUEN RECURSOS PÚBLICOS REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD O PRESTEN SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL RÉGIMEN DE CONFIANZA U HONORARIOS Y PERSONAL DE BASE. EL DIRECTORIO DEBERÁ INCLUIR, AL MENOS EL NOMBRE, CARGO O NOMBRAMIENTO ASIGNADO, NIVEL DEL PUESTO EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FECHA DE ALTA EN EL CARGO, NÚMERO TELEFÓNICO, DOMICILIO PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO OFICIALES;

**VIII.** LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA, DE TODAS LAS PERCEPCIONES, INCLUYENDO SUELDOS, PRESTACIONES, GRATIFICACIONES, PRIMAS, COMISIONES, DIETAS, BONOS, ESTÍMULOS, INGRESOS Y SISTEMAS DE COMPENSACIÓN, SEÑALANDO LA PERIODICIDAD DE DICHA REMUNERACIÓN;

**IX.** LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO E INFORME DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

- X.** EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA, ESPECIFICANDO EL TOTAL DE LAS VACANTES, POR NIVEL DE PUESTO, PARA CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA;
- XI.** LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN;
- XII.** LA INFORMACIÓN, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASÍ LO DETERMINEN, EN LOS SISTEMAS HABILITADOS PARA ELLO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- XIII.** EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN RECIBIRSE LAS SOLICITUDES PARA OBTENER LA INFORMACIÓN;
- XIV.** LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS;
- XV.** LA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS Y APOYOS, EN EL

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

QUE SE DEBERÁ INFORMAR RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA, DE SERVICIOS, DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SUBSIDIO, EN LOS QUE SE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A) ÁREA;
- B) DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA;
- C) PERIODO DE VIGENCIA;
- D) DISEÑO, OBJETIVOS Y ALCANCES;
- E) METAS FÍSICAS;
- F) POBLACIÓN BENEFICIADA ESTIMADA;
- G) MONTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO, ASÍ COMO LOS CALENDARIOS DE SU PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL;
- H) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO;
- I) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA;
- J) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD;
- K) MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INFORMES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

RECOMENDACIONES;

L) INDICADORES CON NOMBRE, DEFINICIÓN, MÉTODO DE CÁLCULO, UNIDAD DE MEDIDA, DIMENSIÓN, FRECUENCIA DE MEDICIÓN, NOMBRE DE LAS BASES DE DATOS UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO;

M) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL;

N) ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES;

O) VÍNCULO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE;

P) INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA EJECUCIÓN Y LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS;  
Y

Q) PADRÓN DE BENEFICIARIOS MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS MORALES BENEFICIARIAS, EL MONTO, RECURSO, BENEFICIO O APOYO OTORGADO PARA CADA UNA DE ELLAS, UNIDAD TERRITORIAL, EN SU CASO, EDAD Y SEXO;

**XVI.** LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL DE BASE O DE CONFIANZA, ASÍ COMO LOS RECURSOS PÚBLICOS ECONÓMICOS, EN ESPECIE O DONATIVOS, QUE SEAN ENTREGADOS A LOS SINDICATOS Y EJERZAN COMO RECURSOS PÚBLICOS;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

- XVII.** LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE, HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE QUE HAYA SIDO OBJETO;
- XVIII.** EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS, ESPECIFICANDO LA CAUSA DE SANCIÓN Y LA DISPOSICIÓN;
- XIX.** LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ELLOS;
- XX.** LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN;
- XXI.** LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, ASÍ COMO LOS INFORMES DEL EJERCICIO TRIMESTRAL DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE;
- XXII.** LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- XXIII.** LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA;

**XXIV.** LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE CADA SUJETO OBLIGADO Y, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN;

**XXV.** EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS;

**XXVI.** LOS MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES A QUIENES, POR CUALQUIER MOTIVO, SE LES ASIGNE O PERMITA USAR RECURSOS PÚBLICOS O, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD. ASIMISMO, LOS INFORMES QUE DICHAS PERSONAS LES ENTREGUEN SOBRE EL USO Y DESTINO DE DICHS RECURSOS;

**XXVII.** LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES OTORGADOS, ESPECIFICANDO LOS TITULARES DE AQUÉLLOS, DEBIENDO PUBLICARSE SU OBJETO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, VIGENCIA, TIPO, TÉRMINOS, CONDICIONES, MONTO Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO SI EL PROCEDIMIENTO INVOLUCRA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES, SERVICIOS

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

Y/O RECURSOS PÚBLICOS;

**XXVIII.** LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS, QUE DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LO SIGUIENTE:

**a) De LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN**

**RESTRINGIDA:**

1. LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN EMITIDA, ASÍ COMO LOS FUNDAMENTOS LEGALES APLICADOS PARA LLEVARLA A CABO;
2. LOS NOMBRES DE LOS PARTICIPANTES O INVITADOS;
3. EL NOMBRE DEL GANADOR Y LAS RAZONES QUE LO JUSTIFICAN;
4. EL ÁREA SOLICITANTE Y LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN;
5. LAS CONVOCATORIAS E INVITACIONES EMITIDAS;
6. LOS DICTÁMENES Y FALLO DE ADJUDICACIÓN;
7. EL CONTRATO Y, EN SU CASO, SUS ANEXOS;
8. LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS



## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA;

9. LA PARTIDA PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EN EL CASO DE SER APLICABLE;

10. ORIGEN DE LOS RECURSOS ESPECIFICANDO SI SON FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO EL TIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN O APORTACIÓN RESPECTIVA;

11. LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE, EN SU CASO, SEAN FIRMADOS, PRECISANDO EL OBJETO Y LA FECHA DE CELEBRACIÓN;

12. LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO SOBRE LAS OBRAS O SERVICIOS CONTRATADOS;

13. EL CONVENIO DE TERMINACIÓN; Y

14. EL FINIQUITO;

### **b) De las Adjudicaciones Directas:**

1. LA PROPUESTA ENVIADA POR EL PARTICIPANTE;

2. LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES APLICADOS PARA LLEVARLA A CABO;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

3. LA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN;
4. EN SU CASO, LAS COTIZACIONES CONSIDERADAS, ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS PROVEEDORES Y LOS MONTOS;
5. EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA;
6. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y LA RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN;
7. EL NÚMERO, FECHA, EL MONTO DEL CONTRATO Y EL PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRA;
8. LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN, INCLUYENDO, EN SU CASO, LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, SEGÚN CORRESPONDA;
9. LOS INFORMES DE AVANCE SOBRE LAS OBRAS O SERVICIO CONTRATADOS;
10. EL CONVENIO DE TERMINACIÓN; Y
11. EL FINIQUITO;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES COMUNES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN ESTARÁN APEGADOS A LAS FORMAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE;

**XXIX.** LOS INFORMES QUE, POR DISPOSICIÓN LEGAL, GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS;

**XXX.** LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES CON LA MAYOR DESAGREGACIÓN POSIBLE;

**XXXI.** INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCES GENERALES Y SU ESTADO FINANCIERO;

**XXXII.** PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS;

**XXXIII.** LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;

**XXXIV.** EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN Y PROPIEDAD;

**XXXV.** LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS GARANTES DE

DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE HAN LLEVADO A CABO PARA SU ATENCIÓN;

**XXXVI.** LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO;

**XXXVII.** LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

**XXXVIII.** LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LA POBLACIÓN, OBJETIVO Y DESTINO, ASÍ COMO LOS TRÁMITES, TIEMPOS DE RESPUESTA, REQUISITOS Y FORMATOS PARA ACCEDER A LOS MISMOS;

**XXXIX.** LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CADA SUJETO OBLIGADO;

**XL.** TODAS LAS EVALUACIONES Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS OBLIGADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS;

**XLI.** LOS ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS;

**XLII.** EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIBEN;

**XLIII.** LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALANDO EL

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE RECIBIRLOS, ADMINISTRARLOS Y EJERCERLOS, ASÍ COMO SU DESTINO, INDICANDO EL DESTINO DE CADA UNO DE ELLOS;

**XLIV.** DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE;

**XLV.** EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL;

**XLVI.** LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE EMITAN, EN SU CASO, LOS CONSEJOS CONSULTIVOS;

**XLVII.** PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS, EL LISTADO DE SOLICITUDES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVEEDORES DE SERVICIOS O APLICACIONES DE INTERNET PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS, EL ACCESO AL REGISTRO DE COMUNICACIONES Y LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, QUE CONTENGA EXCLUSIVAMENTE EL OBJETO, EL ALCANCE TEMPORAL Y LOS

FUNDAMENTOS LEGALES DEL REQUERIMIENTO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA MENCIÓN DE QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE; Y

**XLVIII.** CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONSIDERE RELEVANTE, ADEMÁS DE LA QUE, CON BASE EN LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, RESPONDA A LAS PREGUNTAS HECHAS CON MÁS FRECUENCIA POR EL PÚBLICO.

LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR A LA COMISIÓN Y CONSTATAR QUE SE PUBLIQUEN EN LA PLATAFORMA NACIONAL CUÁLES SON LOS RUBROS QUE SON APLICABLES A SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS, CON EL OBJETO DE QUE EL ORGANISMO GARANTE VERIFIQUE Y APRUEBE, DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA, LA RELACIÓN DE FRACCIONES APLICABLES A CADA SUJETO OBLIGADO.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 75

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DE LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y ACTUALIZAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- I. EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- II. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS;
- III. EL LISTADO DE EXPROPIACIONES DECRETADAS Y EJECUTADAS QUE INCLUYA, CUANDO MENOS, LA FECHA DE EXPROPIACIÓN, EL DOMICILIO Y LA CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA Y LAS OCUPACIONES SUPERFICIALES;
- IV. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE LOS CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE LES HUBIERA CANCELADO O CONDONADO ALGÚN CRÉDITO FISCAL, ASÍ COMO LOS MONTOS RESPECTIVOS. ASIMISMO, LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS EXENCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

**V.** LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES HABILITÓ PARA EJERCER COMO CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO SUS DATOS DE CONTACTO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA PATENTE Y LAS SANCIONES QUE SE LES HUBIERAN APLICADO; Y

**VI.** LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL PLAZO DE ANTICIPACIÓN QUE PREVEAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL SUJETO OBLIGADO DE QUE SE TRATE, SALVO QUE SU DIFUSIÓN PUEDA COMPROMETER LOS EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON LA DISPOSICIÓN O SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON DICHAS DISPOSICIONES.



¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 76

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADO:**

- I. EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;
- II. LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE CONTENGAN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO, LOS TIPOS Y USOS DE SUELO, LICENCIAS DE USO Y CONSTRUCCIÓN OTORGADAS POR LOS GOBIERNOS MUNICIPALES;
- III. EL CONTENIDO DE LAS GACETAS MUNICIPALES, LAS CUALES DEBERÁN COMPRENDER LOS RESOLUTIVOS Y ACUERDOS APROBADOS POR LOS HH. AYUNTAMIENTOS;
- IV. LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO Y LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

**V.** LOS CONTROLES DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS A SUS RESPECTIVAS SESIONES DE CABILDO Y EL SENTIDO DE VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CABILDOS SOBRE LAS INICIATIVAS O ACUERDOS;

**VI.** LOS EMPRÉSTITOS, DEUDAS CONTRAÍDAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN DE BIENES;

**VII.** LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, MULTAS E INGRESOS POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EN SU CASO EL USO O APLICACIÓN QUE SE LE DA;

**VIII.** LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA;

**IX.** RESPECTO AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO: UN REPORTE TRIMESTRAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, PUDIENDO IDENTIFICAR EL PROGRAMA PARA EL CUAL SE DESTINARON Y, EN SU CASO, EL

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

MONTO DEL GASTO ASIGNADO POR EL PROPIO MUNICIPIO;

**X.** LAS CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISO O AUTORIZACIONES, OTORGADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES PÚBLICOS, ESPECIFICANDO EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR, EL CONCEPTO Y LOS OBJETIVOS DE LOS MISMOS, EL FUNDAMENTO LEGAL Y EL TIEMPO DE VIGENCIA;

**XI.** EL ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS; Y

**XII.** LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL PLAZO DE ANTICIPACIÓN QUE PREVEAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL SUJETO OBLIGADO DE QUE SE TRATE, SALVO QUE SU DIFUSIÓN PUEDA COMPROMETER LOS EFECTOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR CON LA DISPOSICIÓN O SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON DICHAS DISPOSICIONES.

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

EN LOS CASOS EN QUE ALGÚN MUNICIPIO NO CUENTE CON MEDIOS ELECTRÓNICOS EFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ÉSTOS PODRÁN HACER USO DE LAS GACETAS O PERIÓDICOS MURALES EN EL PALACIO MUNICIPAL, ESCUELAS Y LUGARES PÚBLICOS, HASTA EN TANTO SE OBTIENEN LOS RECURSOS Y SE REALIZAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CABALMENTE CON SU OBLIGACIÓN; Y DEBERÁ MANTENERLA ACTUALIZADA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE ESTABLEZCA EL SISTEMA NACIONAL Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ESTOS MUNICIPIOS PODRÁN SOLICITAR A LA COMISIÓN QUE, DE MANERA SUBSIDIARIA, DIVULGUE VÍA INTERNET LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 77

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- I. AGENDA LEGISLATIVA;**
- II. GACETA PARLAMENTARIA;**
- III. ORDEN DEL DÍA;**
- IV. EL DIARIO DE DEBATES;**
- V. EL REGISTRO DE AUDIO Y VIDEO;**
- VI. LAS LISTAS DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE SUS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES;**
- VII. LAS INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS, PUNTOS DE ACUERDO, LA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ, LAS COMISIONES A LAS QUE SE TURNARON, Y LOS DICTÁMENES**

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

QUE, EN SU CASO, RECAIGAN SOBRE LAS MISMAS;

**VIII.** LAS LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS APROBADOS POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO;

**IX.** LAS CONVOCATORIAS, ACTAS, ACUERDOS, LISTAS DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN DE LAS COMISIONES Y SUBCOMISIONES Y DE LAS SESIONES DEL PLENO, IDENTIFICANDO EL SENTIDO DEL VOTO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, Y POR CADA LEGISLADOR, EN LA VOTACIÓN NOMINAL Y EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR CÉDULA, ASÍ COMO VOTOS PARTICULARES Y RESERVAS DE LOS DICTÁMENES Y ACUERDOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN;

**X.** LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS SOBRE JUICIOS POLÍTICOS Y DECLARATORIAS DE PROCEDENCIA;

**XI.** LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, COMPARENCIAS Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESIGNACIÓN, RATIFICACIÓN, ELECCIÓN, REELECCIÓN O CUALQUIER OTRO;

**XII.** LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PERSONALES SEÑALANDO EL NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE LOS

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES, COMITÉS, GRUPOS PARLAMENTARIOS Y CENTROS DE ESTUDIO U ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA;

**XIII.** EL INFORME SEMESTRAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES, COMITÉS, GRUPOS PARLAMENTARIOS Y CENTROS DE ESTUDIO U ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA;

**XIV.** LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS O INVESTIGACIONES DE NATURALEZA ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL QUE REALICEN LOS CENTROS DE ESTUDIO O INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA; Y

**XV.** EL PADRÓN DE CABILDEROS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 78

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:**

- I. LAS TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE SE RELACIONEN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS EJECUTORIAS PUBLICADAS EN LA GACETA DEL MISMO;
- II. LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS QUE SEAN DE INTERÉS PÚBLICO;
- III. LAS VERSIONES ESTENOGRÁFICAS DE LAS SESIONES PÚBLICAS;
- IV. LA RELACIONADA CON LOS PROCESOS POR MEDIO DE LOS CUALES FUERON DESIGNADOS LOS JUECES Y MAGISTRADOS; Y
- V. LA LISTA DE ACUERDOS QUE DIARIAMENTE SE PUBLIQUEN.

**TRANSITORIO:**

DÉCIMO.- LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 78 DE LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR CUANDO SE CREE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 79

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

**COMISIÓN DE  
DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

**COMISIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

### **I. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE:**

- A) LOS LISTADOS DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS O DE CIUDADANOS REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTATAL;
- B) LOS INFORMES QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES POLÍTICAS O DE CIUDADANOS;
- C) LA GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL ESTADO;
- D) EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR;
- E) EL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN, PAUTAS DE TRANSMISIÓN, VERSIONES DE SPOTS DEL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS;
- F) LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS, DE CAMPAÑA Y ESPECÍFICAS OTORGADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASOCIACIONES Y

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

AGRUPACIONES POLÍTICAS O DE CIUDADANOS Y DEMÁS ASOCIACIONES POLÍTICAS, REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTATAL, ASÍ COMO LOS MONTOS AUTORIZADOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO Y LOS TOPES DE LOS GASTOS DE CAMPAÑAS;

G) LA METODOLOGÍA E INFORMES SOBRE LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS FINANCIADOS POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES COMPETENTES;

H) LA METODOLOGÍA E INFORME DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES ELECTORALES;

I) LOS CÓMPUTOS TOTALES DE LAS ELECCIONES Y PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;

J) LOS RESULTADOS Y DECLARACIONES DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES;

K) LAS FRANQUICIAS POSTALES Y TELEGRÁFICAS ASIGNADAS AL PARTIDO POLÍTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

- L) LA INFORMACIÓN SOBRE VOTOS DE MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO;
- M) LOS DICTÁMENES, INFORMES Y RESOLUCIONES SOBRE PÉRDIDA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES; Y
- N) EL MONITOREO DE MEDIOS;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

### II. LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE:

- A) EL LISTADO Y LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS, SU DESTINATARIO O AUTORIDAD A LA QUE SE RECOMIENDA Y EL ESTADO QUE GUARDA SU ATENCIÓN, INCLUYENDO, EN SU CASO, LAS MINUTAS DE COMPARENCIAS DE LOS TITULARES QUE SE NEGARON A ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES;
- B) LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES RESPECTIVAS, SEÑALANDO EL ESTADO PROCESAL EN QUE SE ENCUENTRAN Y, EN SU CASO, EL SENTIDO EN EL QUE SE RESOLVIERON;
- C) LAS VERSIONES PÚBLICAS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN, PREVIO CONSENTIMIENTO DEL QUEJOSO;
- D) LISTADO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS, CAUTELARES O EQUIVALENTES GIRADAS, UNA VEZ CONCLUIDO EL EXPEDIENTE;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

- E) TODA LA INFORMACIÓN CON QUE CUENTE, RELACIONADA CON HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS O DELITOS DE LESA HUMANIDAD, UNA VEZ DETERMINADOS ASÍ POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, INCLUYENDO, EN SU CASO, LAS ACCIONES DE REPARACIÓN DEL DAÑO, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y DE NO REPETICIÓN;
- F) LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES Y RESULTADOS DE DEFENSA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- G) LAS ACTAS Y VERSIONES ESTENOGRÁFICAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO, ASÍ COMO LAS OPINIONES QUE EMITE;
- H) LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS, PUBLICACIONES O INVESTIGACIONES QUE REALICEN;
- I) LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
- J) EL ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

PENITENCIARIO Y EN LA REINSERCIÓN SOCIAL EN EL ESTADO;

K) EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO, EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES;

L) LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DE TRATADOS DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS; Y

M) LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO Y LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR SU CONSEJO CONSULTIVO.

## **¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?**

### **III. LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE:**

- A) LA RELACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS Y EL SEGUIMIENTO A CADA UNA DE ELLAS, INCLUYENDO LAS RESPUESTAS ENTREGADAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS SOLICITANTES EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES;
- B) LOS CRITERIOS ORIENTADORES QUE DERIVEN DE SUS RESOLUCIONES;
- C) LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO Y LAS VERSIONES ESTENOGRÁFICAS;
- D) LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS;
- E) LOS ESTUDIOS QUE APOYAN LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN;
- F) EN SU CASO, LAS SENTENCIAS, EJECUTORIAS O SUSPENSIONES JUDICIALES QUE EXISTAN EN CONTRA DE SUS RESOLUCIONES;
- G) EL NÚMERO DE QUEJAS, DENUNCIAS Y RECURSOS DE REVISIÓN DIRIGIDOS A CADA UNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.



¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 80

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY, LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS DOTADAS DE AUTONOMÍA DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- I. LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO SEGÚN EL SISTEMA QUE OFRECEN, YA SEA ESCOLARIZADO O ABIERTO, CON LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO, EL PERFIL PROFESIONAL DE QUIEN CURSA EL PLAN DE ESTUDIOS, LA DURACIÓN DEL PROGRAMA CON LAS ASIGNATURAS Y SU VALOR EN CRÉDITOS;
- II. TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS;
- III. LA REMUNERACIÓN DE LOS PROFESORES, INCLUYENDO LOS ESTÍMULOS AL

## **¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?**

DESEMPEÑO, NIVEL Y MONTO;

**IV.** LA LISTA DE PROFESORES CON LICENCIA O EN AÑO SABÁTICO;

**V.** EL LISTADO DE LAS BECAS Y APOYOS QUE OTORGAN, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA OBTENERLOS;

**VI.** LAS CONVOCATORIAS DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN;

**VII.** LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS CONSEJOS;

**VIII.** RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DEL CUERPO DOCENTE; Y

**IX.** EL LISTADO DE INSTITUCIONES INCORPORADAS Y REQUISITOS DE INCORPORACIÓN

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 81

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS PERSONAS MORALES CONSTITUIDAS EN ASOCIACIÓN CIVIL CREADAS POR LOS CIUDADANOS PRETENDEN POSTULAR SU CANDIDATURA INDEPENDIENTE, SEGÚN CORRESPONDA, REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTATAL, Y DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- I.** EL PADRÓN ESTATAL DE AFILIADOS O MILITANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE CONTENDRÁ, EXCLUSIVAMENTE: APELLIDOS, NOMBRE O NOMBRES, FECHA DE AFILIACIÓN Y MUNICIPIO DE RESIDENCIA;
- II.** LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS;
- III.** LOS CONVENIOS DE PARTICIPACIÓN ENTRE PARTIDOS POLÍTICOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- IV.** CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE

## **¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?**

BIENES Y SERVICIOS;

**V.** LAS MINUTAS DE LAS SESIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS;

**VI.** LOS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS;

**VII.** LAS ORGANIZACIONES SOCIALES ADHERENTES O SIMILARES A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO;

**VIII.** LOS MONTOS DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS APORTADAS POR SUS MILITANTES;

**IX.** LOS MONTOS AUTORIZADOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO, ASÍ COMO UNA RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS APORTANTES VINCULADOS CON LOS MONTOS APORTADOS;

**X.** EL LISTADO DE APORTANTES A LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS POLÍTICAS;

**XI.** EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA;

**XII.** LAS DEMARCACIONES ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN;

**XIII.** LOS TIEMPOS QUE LES CORRESPONDEN EN ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN;

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

**XIV.** SUS DOCUMENTOS BÁSICOS, PLATAFORMAS ELECTORALES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO Y LOS MECANISMOS DE DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS;

**XV.** EL DIRECTORIO DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y, EN SU CASO, REGIONALES Y DISTRITALES;

**XVI.** EL TABULADOR DE REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR Y DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS PARTIDISTAS, QUE DEBERÁ VINCULARSE CON EL DIRECTORIO Y ESTRUCTURA ORGÁNICA; ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA QUE RECIBA INGRESOS POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO, INDEPENDIEMENTE DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑE DENTRO O FUERA DEL PARTIDO;

**XVII.** EL CURRÍCULO CON FOTOGRAFÍA RECIENTE DE TODOS LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO, CON EL CARGO AL QUE SE POSTULA Y EL DISTRITO ELECTORAL;

**XVIII.** EL CURRÍCULO DE LOS DIRIGENTES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL;

**XIX.** LOS CONVENIOS DE FRENTE, COALICIÓN O FUSIÓN QUE CELEBREN O DE

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

PARTICIPACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN CON AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES;

**XX.** LAS CONVOCATORIAS QUE EMITAN PARA LA ELECCIÓN DE SUS DIRIGENTES O LA POSTULACIÓN DE SUS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y, EN SU CASO, EL REGISTRO CORRESPONDIENTE;

**XXI.** LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS INTERNOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, CONFORME A SU NORMATIVIDAD INTERNA;

**XXII.** INFORMES SOBRE EL GASTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO RECIBIDO PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES;

**XXIII.** LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL;

**XXIV.** LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADOS MENSUALMENTE, EN CUALQUIER MODALIDAD, A SUS ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES A SANCIONES;

**XXV.** EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL, EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS QUE SEAN PROPIETARIOS, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES;

**XXVI.** LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN SUS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE CUALQUIER NIVEL, UNA VEZ QUE HAYAN CAUSADO ESTADO;

**XXVII.** LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE;

**XXVIII.** LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN APLICADOS A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS;

**XXIX.** EL LISTADO DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES, CENTROS O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN O CAPACITACIÓN O CUALQUIER OTRO QUE RECIBAN APOYO ECONÓMICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LOS MONTOS DESTINADOS PARA TAL EFECTO; Y

**XXX.** LAS RESOLUCIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 82

**ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA PRESENTE LEY, LOS FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER CONTRATO ANÁLOGO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA Y ACCESIBLE, EN LO QUE RESULTE APLICABLE A CADA CONTRATO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

- I** EL NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO Y DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO Y AL FIDEICOMISARIO;
- II.** LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL FIDEICOMISO;
- III.** EL MONTO TOTAL, EL USO Y DESTINO DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, DISTINGUIENDO LAS APORTACIONES PÚBLICAS Y FUENTE DE LOS RECURSOS, LOS SUBSIDIOS, DONACIONES, TRANSFERENCIAS, EXCEDENTES, INVERSIONES REALIZADAS Y APORTACIONES O SUBVENCIONES QUE RECIBAN;



## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

**IV.** EL SALDO TOTAL AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS INFORMES QUE DEBAN PRESENTARSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;

**V.** LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SUFRAN LOS CONTRATOS O DECRETOS DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO O DEL FONDO PÚBLICO;

**VI.** EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EN SU CASO;

**VII.** CAUSAS POR LAS QUE, EN SU CASO, SE INICIE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN O EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO O FONDO PÚBLICO, ESPECIFICANDO, DE MANERA DETALLADA, LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS PARA TAL EFECTO; Y

**VIII.** LOS CONTRATOS DE OBRAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE INVOLUCREN RECURSOS PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO, ASÍ COMO LOS HONORARIOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES QUE REALICE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O LA FIDUCIARIA.

**¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?**

## **ARTÍCULO 83**

**LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL EN EL ESTADO DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, Y MANTENER ACTUALIZADA Y ACCESIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LOS SINDICATOS:**

**I. LOS DOCUMENTOS DEL REGISTRO DE LOS SINDICATOS, QUE DEBERÁN CONTENER, ENTRE OTROS:**

- a) El domicilio;
- b) Número de registro;
- c) Nombre del sindicato;
- d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;
- e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;
- f) Número de socios;
- g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y
- h) Central a la que pertenezcan, en su caso;

**II. LAS TOMAS DE NOTA;**

**III. EL ESTATUTO;**

**IV. EL PADRÓN DE SOCIOS;**

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

- V. LAS ACTAS DE ASAMBLEA;
- VI. LOS REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO;
- VII. LOS CONTRATOS COLECTIVOS, INCLUYENDO EL TABULADOR, CONVENIOS Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; Y
- VIII. TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO SINDICAL Y DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO.

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL DEBERÁN EXPEDIR COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS REGISTROS A LOS SOLICITANTES QUE LOS REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

POR LO QUE SE REFIERE A LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES, ÚNICAMENTE ESTARÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LOS DOMICILIOS DE LOS TRABAJADORES SEÑALADOS EN LOS PADRONES DE SOCIOS.

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

## ARTÍCULO 84

**LOS SINDICATOS QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS DEBERÁN MANTENER ACTUALIZADA Y ACCESIBLE, DE FORMA IMPRESA PARA CONSULTA DIRECTA Y EN LOS RESPECTIVOS SITIOS DE INTERNET, LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ARTÍCULO 74 DE ESTA LEY, LA SEÑALADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y LA SIGUIENTE:**

- I. CONTRATOS Y CONVENIOS ENTRE SINDICATOS Y AUTORIDADES;
- II. EL DIRECTORIO DEL COMITÉ EJECUTIVO;
- III. EL PADRÓN DE SOCIOS; Y
- IV. LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ECONÓMICOS, EN ESPECIE, BIENES O DONATIVOS QUE RECIBAN Y EL INFORME DETALLADO DEL EJERCICIO Y DESTINO FINAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE EJERZAN.

## ¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA?

POR LO QUE SE REFIERE A LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES, ÚNICAMENTE ESTARÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LOS DOMICILIOS DE LOS TRABAJADORES SEÑALADOS EN LOS PADRONES DE SOCIOS.

LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE ASIGNEN RECURSOS PÚBLICOS A LOS SINDICATOS DEBERÁN HABILITAR UN ESPACIO EN SUS PÁGINAS ELECTRÓNICAS PARA QUE ÉSTOS CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y DISPONGAN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL USO Y ACCESO A LA PLATAFORMA NACIONAL. EN TODO MOMENTO EL SINDICATO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.



**OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA DE LAS  
PERSONAS FÍSICAS Ó  
MORALES QUE RECIBEN  
Y EJERCEN RECURSOS  
PÚBLICOS O EJERCEN ACTOS  
DE AUTORIDAD**

**¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LAS PERSONAS QUE RECIBEN O EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS Ó EJERCEN ACTOS DE AUTORIDAD?**

## ARTÍCULO 86

LA COMISIÓN, DENTRO DE SU COMPETENCIA, DETERMINARÁ LOS CASOS EN QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE RECIBAN Y EJERCAN RECURSOS PÚBLICOS O REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD, CUMPLIRÁN CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE LES ASIGNEN DICHS RECURSOS O, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, REALICEN ACTOS DE AUTORIDAD.

LOS SUJETOS OBLIGADOS CORRESPONDIENTES DEBERÁN ENVIAR A LA COMISIÓN UN LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LOS QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, ASIGNARON RECURSOS PÚBLICOS O, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EJERCEN ACTOS DE AUTORIDAD.



PARA RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA COMISIÓN TOMARÁ EN CUENTA SI REALIZA UNA FUNCIÓN GUBERNAMENTAL, EL NIVEL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EL NIVEL DE REGULACIÓN E INVOLUCRAMIENTO GUBERNAMENTAL Y SI EL GOBIERNO PARTICIPÓ EN SU CREACIÓN.

# AUTOEVALUACIÓN

SUJETO OBLIGADO	NÚMERO DE OBLIGACIONES			ARTÍCULO
	COMUNES	ESPECÍFICAS	TOTAL	
EJECUTIVO			54	
LEGISLATIVO			63	
JUDICIAL			53	
MUNICIPAL			60	
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE			62	
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE			61	
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE			55	
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR			57	
PARTIDOS POLÍTICOS			78	
FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS, MANDATOS O CUALQUIER CONTRATO ANÁLOGO.			56	
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES EN MATERIA LABORAL			56	
SINDICATOS			52	
PERSONAS FÍSICAS Ó MORALES QUE RECIBEN Y EJERCEN RECURSOS PÚBLICOS O EJERCEN ACTOS DE AUTORIDAD	48		48	
	48	131		

## GLOSARIO:

**VERSIÓN PÚBLICA:** DOCUMENTO O EXPEDIENTE EN EL QUE SE DA ACCESO A LA INFORMACIÓN ELIMINANDO O OMITIENDO LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS. (2015, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)

**FIDEICOMISO:** (DERECHO CIVIL) DISPOSICIÓN POR CAUSA DE MUERTE EN VIRTUD DE LA CUAL EL TESTADOR OTORGA UNA LIBERALIDAD A UN BENEFICIARIO APARENTE, ENCARGÁNDOLE QUE HAGA LLEGAR LOS BIENES LEGADOS A OTRA PERSONA. V. SUSTITUCIÓN FIDEICOMISARIA. (2014, ENCICLOPEDIA JURÍDICA).

**PERSONA FÍSICA:** LA PERSONA FÍSICA ES EL INDIVIDUO, EL SER HUMANO QUE ASUME DERECHOS Y OBLIGACIONES (2011, BIBLOTECA JURÍDICA VIRTUAL).

**PERSONA MORAL:** (DERECHO CIVIL), (DERECHO PÚBLICO) AGRUPACIÓN DE PERSONAS O DE BIENES QUE GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y QUE, POR LO TANTO, ES TITULAR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (2014, ENCICLOPEDIA JURÍDICA.)

**ACTOS DE AUTORIDAD:** ...PUEDE ENTENDERSE POR ACTO DE AUTORIDAD, CUALQUIER HECHO VOLUNTARIO E INTENCIONAL, NEGATIVO O POSITIVO

IMPUTABLE A UN ÓRGANO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN UNA DECISIÓN O EN UNA EJECUCIÓN O EN AMBAS CONJUNTAMENTE, QUE PRODUZCAN UNA AFECTACIÓN EN SITUACIONES JURÍDICAS O DE HECHO DETERMINADAS, QUE SE IMPONGAN IMPERATIVA, UNILATERAL O COERCITIVAMENTE. DENTRO DE TALES CARACTERÍSTICAS, DESTACA EL ELEMENTO VOLUNTARIEDAD, QUE LO DISTINGUE DE UN ACONTECIMIENTO CUALQUIERA, EL DE INTENCIONALIDAD QUE ESTRIBA EN LA CAUSACIÓN DE UNA AFECTACIÓN, ESTO ES QUE TIENDE A LA OBTENCIÓN DE UN FIN DETERMINADO, ASÍ COMO LA ÍNDOLE DECISORIA O EJECUTIVA DEL ACTO DOTADO DE IMPERATIVIDAD, UNILATERALIDAD Y COERCITIVIDAD, QUE LE IMPRIMEN NATURALEZA AUTORITARIA Y QUE POR ELLO PUEDE PRODUCIR UNA AFECTACIÓN EN BIENES O DERECHOS DEL PARTICULAR. POR LO TANTO, EL ACTO DE AUTORIDAD RECLAMABLE A TRAVÉS DEL JUICIO DE GARANTÍAS, NECESARIAMENTE DEBE INFERIR UN AGRAVIO O LESIÓN A CUALQUIER DERECHO O BIENES DEL GOBERNADO, PARA QUE LE ASISTA INTERÉS JURÍDICO EN RECLAMARLO. (2014, ENCICLOPEDIA JURÍDICA).





## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

LGTAIP (2015) LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 4 DE MAYO DE 2015

LTAIPEC (2016) LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 4 DE MAYO DE 2016.

ACKERMAN, JOHN M. Y SANDOVAL, IRMA E (2005); LEYES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MUNDO. CUADERNOS DE TRANSPARENCIA DEL IFAI No. 7.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA (2014). DISPONIBLE EN: [HTTP://WWW.ENCICLOPEDIA-JURIDICA.BIZ14.COM](http://www.ENCICLOPEDIA-JURIDICA.BIZ14.COM)

BIBLIOTECA JURÍDICA VIRTUAL DE LA UNAM (2011) . DISPONIBLE EN: [HTTP://HISTORICO.JURIDICAS.UNAM.MX/PUBLICA/REV/BOLETIN/CONT/89/ART/ART4.HTM](http://HISTORICO.JURIDICAS.UNAM.MX/PUBLICA/REV/BOLETIN/CONT/89/ART/ART4.HTM)



WWW.COTAÍPEC.ORG.MX

TEL: 1271780 | LADA SIN COSTO 01 800 1 22 23 72 (1ACCESA)

HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

CALLE FRANCISCO FIELD JURADO MZA. 1 LT. 6 PLANTA ALTA LOCAL 2 ÁREA AH KIM PECH, SECTOR FUNDADORES CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

¡SÍGUENOS !





COTAIPEC

#PIENSATRASPARENTE